



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 2175/2021

**Convenio regulador de subvención directa.- FARINATO SOUND COLECTIVO DE MUSICOS COMARCA DE CIUDAD RODRIGO.**

**Procedimiento:** Concesión de Subvención Directa o Nominativa

**Importe:** 550,00 €

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION DIRECTA OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO A FARINATO SOUND COLECTIVO DE MUSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN 7º COMBATE NACIONAL DE MONÓLOGOS 2021**

### REUNIDOS:

De una parte, el **Sr. Alcalde Presidente** del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, D. Marcos Iglesias Caridad.

De la otra, **D. Víctor Vázquez de la Iglesia**, provisto del NIF71702890E, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Arapiles, 23. Bajo A, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

### INTERVIENEN:

D. Marcos Iglesias Caridad, actúa en representación del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en calidad de Alcalde y en virtud de las atribuciones señaladas en el artículo 2.1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

D. Víctor Vázquez de la Iglesia, en representación de la Asociación "Farinato Sound Colectivo de Músicos Comarca de Ciudad Rodrigo", provista de CIF G 37508793.

Ambos actúan en este acto en nombre y representación de las Instituciones que presiden y estando legitimados para la firma del presente Convenio de colaboración, comparecen y a tal efecto

### EXPONEN:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo persigue entre sus objetivos la promoción y desarrollo de la educación y de la cultura, el mantenimiento de las tradiciones y la conservación de su patrimonio, el fomento y desarrollo de iniciativas culturales y musicales, así como la colaboración con las diferentes Asociaciones del municipio.

**Segundo.-** Que la Asociación Farinato Sound, Colectivo de músicos y aficionados, es una asociación que tiene un perfil cultural y musical. Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, desde octubre de 2011.

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: A9TZHX6HLR3RFDMHF5QEMEDSS | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Según sus Estatutos, persigue entre otros, los siguientes fines:

- a. Fomentar la cultura, la música y todas las manifestaciones culturales afines.
- b. Fomentar, cultivar e impulsar el estudio y la enseñanza de la música mediante cursos, seminarios, talleres, etc.
- c. Realizar eventos, como conciertos, festivales musicales con el objeto de dar a conocer la amplia diversidad de grupos y artistas que hay actualmente.
- d. Fomentar las relaciones con colectivos y asociaciones similares de regiones próximas y Portugal.

**Tercero.-** Con el fin de apoyar a la Asociación Farinato Sound, colectivo de Músicos, en la consecución de sus objetivos, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo le concederá a dicha Asociación de una subvención directa, que se regirá por las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo regular las obligaciones y compromisos del concesionario de la subvención directa concedida por este Ayuntamiento, para la organización del 7º Combate Nacional de Monólogos que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2021.

La colaboración municipal a la financiación del proyecto consistirá, en una subvención directa que ascenderá a la cantidad de 550,00 € ( QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) que se harán efectivas por los Servicios Económicos municipales al número de cuenta que asignen al efecto, con cargo a la partida presupuestaria 231.48000 "Sub. de carácter social", por entender, de conformidad con el artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que concurren razones de interés público, cultural y social.

#### SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE FARINATO SOUND COLECTIVO DE MUSICOS

La Asociación Farinato Sound Colectivo de músicos, se compromete a:

- 1.- Organizar el 7º Combate Nacional de Monólogos, el día 3 de diciembre de 2021.
  - El 7º Combate tendrá lugar en el Teatro Nuevo Fernando Arrabal.
  - El horario será de 20:00 a 23:00 horas.
- 2.- Designar un Técnico de referencia a los efectos de comunicación y coordinación con los Técnicos municipales en todo aquello que afecte al objeto del presente acuerdo de colaboración.
- 3.- Justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

4.- Explicitar en cartelería informativa y todo el material que se elabore para difundir la actividad, la **colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**. A tal efecto, en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, [www.ciudadrodrigo.es](http://www.ciudadrodrigo.es), están disponibles los escudos para ser descargados.

### **TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.-**

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se compromete a:

1.- Otorgar a la “Asociación Farinato Sound, colectivo de músicos” una subvención directa por importe de quinientos cincuenta euros (550,00 €), destinados a la organización del 7º Combate de Monólogos del día 3 de diciembre de 2021.

2.- Apoyar a la Asociación en la realización de sus actividades y en la consecución de sus objetivos.

**CUARTO.-** Será la Concejalía de Cultura la encargada de llevar a cabo el seguimiento y control del presente convenio.

**QUINTO.-** El presente convenio que regula la subvención directa concedida se regirá por la voluntad de las partes y las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio serán resueltas por el órgano competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa

**SEXTO.- COMPATIBILIDAD.-** La concesión de esta Subvención directa municipal será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

#### **A. Pago de la subvención:**

A la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo procederá a abonar a la Asociación “Farinato Sound, colectivo de músicos”, el 100 % de la subvención, es decir, la cantidad de quinientos cincuenta euros (550,00 €), quedando exonerada de la obligación de constituir garantía al tratarse de una entidad no lucrativa en consonancia con lo establecido en el Art.42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **B. Justificación de la Subvención.**

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa y detallada de la realización de actividades objeto de la subvención.

2.- Una Memoria económica justificativa del coste de las ayudas otorgadas en el presente convenio, que contendrá:

2.1.- Cuadro Resumen (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Presidente de la Entidad.

---

### Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**2.2.-** Relación de los documentos acreditativos de los pagos y gastos imputados al convenio firmados por el/la Presidente/a de la Entidad, en la que se encuentren identificados los/as perceptores (persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, facturas expedidas frente a la entidad suscriptora del Convenio o demás documentos acreditativos de abonos, e importe de las mismas.

**2.3.-** Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante “Recibí o pagado” debidamente firmado y sellado por el proveedor en el documento/factura.
- Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente.
- Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas *on line* o por Internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
- Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo.

Si la entidad firmante del convenio solicitara expresamente la devolución de los documentos originales, se realizará copia de los originales, las cuales, debidamente compulsadas, obrarán en el expediente.

**No serán subvencionables: facturas de productos alimenticios, bebidas u otros productos similares, aunque hayan sido destinados a la organización de la actividad.**

**3.-** Certificación de la percepción o no de otras ayudas o subvenciones provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas.

**4.-** Certificación de que la subvención directa concedida ha sido destinada en su totalidad a los fines previstos.

**5.-** Deberán presentar ejemplares de los carteles publicitarios que hayan elaborado al efecto.

**El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €).**

### SEPTIMO.- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

**1.-** El plazo para justificar la subvención será **antes del 31 de enero de 2022.**

**2.-** Presentada por la Entidad beneficiaria la documentación justificativa, se

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme a lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinen en el apartado siguiente.

**3.-** Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

*Y para que así conste, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, en Ciudad Rodrigo, en la fecha arriba señalada.*

POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

(sello de la entidad)

Por la Asociación Farinato Sound

Fdo.- Víctor Vázquez de la Iglesia

